

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS DISTINTOS A LA RADIO Y TELEVISIÓN QUE PRESENTARON SU DOCUMENTACIÓN EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2009 Y SE INTEGRA EL CATÁLOGO DE TARIFAS PUBLICITARIAS CONVENIDAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ORIENTADOS A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2009-2010.

RESULTANDO

- I En la *Gaceta Oficial* del Estado número 421 extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2008, se publicó el Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II Que con fecha 10 de noviembre de 2009, se instaló el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, dando inicio al Proceso Electoral Ordinario para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 párrafo segundo y 180 fracción I del Código Electoral del Estado.
- III Mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de agosto del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la creación de la Comisión de Medios de Comunicación, cuyo único objeto es convenir las tarifas publicitarias con medios impresos y electrónicos distintos a la radio y la televisión durante el Proceso Electoral 2009-2010, en los términos que dispone el artículo 50 del Código Electoral para el Estado de Veracruz. Dicha Comisión quedó integrada de la siguiente forma: Presidente: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal; Miembros: Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Director Ejecutivo de la Unidad de Fiscalización y Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Jefe del Departamento de

Comunicación Social; fungiendo este último como Secretario Técnico así como los representantes de todos los Partidos Políticos.

- IV** En reuniones celebradas los días 23 y 26 de noviembre de 2009, los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación analizaron y aprobaron el Programa de Actividades de la misma y el Anteproyecto de Convocatoria a los Medios de Comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión para integrar el Catálogo de Tarifas y los Anexos y Formatos para que los medios de comunicación entreguen su información, los cuales hicieron llegar a la Presidenta del Consejo General, en fecha 26 de noviembre de 2009.
- V** En sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la *“Convocatoria dirigida a todos los medios de comunicación impresos y electrónicos, distintos a la radio y televisión, a que presenten sus tarifas publicitarias a aplicar en sus diversas modalidades, para la difusión de los mensajes de los Partidos Políticos y Coaliciones orientados a la obtención del voto durante el Proceso Electoral 2009-2010”*; así como los Anexos y Formatos para que los medios de comunicación entregaran su información.
- VI** En cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo citado, la Secretaría Ejecutiva publicó en fecha 2 de diciembre de 2009 la Convocatoria en mención en los medios impresos de mayor circulación en el Estado; así como en la página de internet del Instituto junto con los anexos y formatos referidos en el resultando anterior. De igual forma, con fecha 16 de diciembre de 2009 se realizó una segunda publicación en los mismos términos, a efecto de reafirmar la difusión de la mencionada Convocatoria.
- VII** La Convocatoria aludida en el resultando anterior, establece las siguientes bases:

“PRIMERA.- Podrán participar todos los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión, locales y nacionales, con cobertura en la entidad veracruzana.

SEGUNDA.- Los medios de comunicación deberán garantizar que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos o coaliciones, sean equitativas e inferiores a las de la publicidad comercial e iguales para todos; para lo cual la propuesta que presenten deberá contener la tarifa comercial y la tarifa a aplicar durante el proceso electoral 2009-2010.

TERCERA.- El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a través de la Comisión de Medios de Comunicación, será el encargado de convenir las tarifas publicitarias que se aplicarán durante el proceso electoral 2009-2010.

CUARTA.- Para los efectos de la base anterior, los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Presentar la información dirigida al Consejo General, la cual deberá contener los siguientes datos:

Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de tiempo y espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones, el costo por publicidad y el desglose del IVA;

II. Deberán anexar copia y original, para cotejo, de la documentación que confirme:

- a) Ser persona física o moral legalmente constituida;
- b) Contar con domicilio fiscal o legal;
- c) La acreditación del representante legal de la misma; e,
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

III. Presentar debidamente requisitado el escrito de manifestación de que los datos proporcionados son ciertos y que han sido debidamente verificados (anexo 1), así como la carta de sostenimiento de propuestas de tarifas publicitarias para la difusión de los mensajes orientados a la obtención del voto durante el proceso electoral 2009-2010 (anexo 2).

IV. La documentación se deberá presentar en dos tantos impresos, signados por el propietario o representante legal de la empresa y rubricadas al calce en el total de las hojas, anexando el respaldo en formato digital (disco compacto).

V. La información deberá ser presentada en el orden establecido en la presente convocatoria, así como en los formatos y anexos que se encuentran disponibles en la página web del Instituto Electoral Veracruzano: www.iev.org.mx.

QUINTA.- Procedimiento:

1. La documentación se recibirá de acuerdo con la metodología aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a partir del día 3 de diciembre hasta el 19 de diciembre de 2009, en la planta baja de las instalaciones del IEV ubicadas en la calle de Juárez No. 69, zona Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y 18:00 a 21:00 hrs.

2. Los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación verificarán que las empresas y propietarios de los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión, cumplan con los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, de conformidad con la metodología acordada en el tiempo señalado en el numeral anterior.

En caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, dicha Comisión informará por escrito a los interesados, para que en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, sean subsanadas. De no hacerlo, se tendrá por no presentada.

3. La Comisión de Medios de Comunicación deberá presentar al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a más tardar el día 30 de diciembre de 2009, un dictamen que contendrá el catálogo de tarifas publicitarias que se aplicarán en el proceso electoral 2009-2010, para que sea aprobado en la Sesión respectiva.

4. La lista de las empresas y propietarios de medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión, que hayan cumplido con los requisitos

establecidos por el Código Electoral y la presente convocatoria, será publicada en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano y en la página Web www.iev.org.mx, el día de su aprobación.

5. Una vez concluido lo anterior, el Consejo General celebrará el convenio respectivo con las empresas que hayan cubierto los requisitos establecidos por el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la presente convocatoria.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

Para mayores informes, dirigirse al Departamento de Comunicación Social del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en Juárez No. 69, zona Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, Tel. 01-800-837-4388, o en la página Web: www.iev.org.mx.”

- VIII** Del 3 al 19 de diciembre de 2009, en términos de la Convocatoria publicada, la Comisión de Medios de Comunicación, llevó a cabo la instalación de un módulo en las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano, con la finalidad de efectuar la recepción de la documentación presentada por los medios de comunicación impresos y electrónicos, distintos a la radio y televisión.
- IX** El 19 de diciembre de 2009, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, certificó el vencimiento del término legal para recibir la documentación de los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, así como el número de empresas que hasta ese momento se tenían como presentadas.
- X** El 22 de diciembre de 2009, la Comisión de Medios de Comunicación se constituyó en reunión de trabajo, a efecto de proceder a la revisión de la documentación presentada por las empresas y propietarios de los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión; asimismo y para los efectos de la base quinta, numeral 2, párrafo segundo, de la convocatoria referida, la Comisión de Medios de Comunicación emitió una relación de las empresas que presentaron documentación con errores u omisiones.
- XI** Los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión a los que se les detectaron errores u omisiones en la documentación presentada, de conformidad con el párrafo segundo del punto 2 de la base quinta de la Convocatoria, fueron notificados y

requeridos para que subsanaran las observaciones correspondientes en un plazo de tres días hábiles, plazo que feneció el 28 de diciembre de 2009.

XII En reunión de trabajo de fecha 29 de diciembre de 2009, la Comisión de Medios de Comunicación revisó la documentación presentada por los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión que enmendaron los errores u omisiones que les fueron detectados y notificados. De igual manera, la Comisión de Medios de Comunicación elaboró una relación de los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión que presentaron documentación fuera del plazo previsto por la convocatoria emitida para tal fin.

XIII Con fecha 30 de diciembre de 2009, la Comisión de Medios de Comunicación, emitió el Dictamen, a través del cual, integró y aprobó la lista de los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral para el Estado de Veracruz y la Convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009. Dicho Dictamen fue remitido al Consejo General para su conocimiento en fecha 30 de diciembre de 2009, en términos de lo dispuesto en el punto 3 del procedimiento descrito en la base quinta de la Convocatoria mencionada, dictaminando lo siguiente:

“DICTAMEN:

PRIMERO.- Se tienen por recibidas las tarifas publicitarias presentadas por los medios de comunicación distintos a la radio y televisión que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral y la Convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009, integrándose con las mismas el contenido del Catálogo de tarifas publicitarias para la difusión de los mensajes de los partidos políticos y coaliciones orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales 2010, el cual se anexa al presente como parte integrante del mismo, en forma impresa en dos tantos y en formato digital.

SEGUNDO.- Se acuerda remitir al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para los efectos legales correspondientes, los expedientes formados con la información y documentación presentada por los medios de comunicación que atendieron la Convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009.

TERCERO.- Se acuerda remitir al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para su consideración y decisión correspondiente, los expedientes formados con la información y documentación presentada de manera extemporánea por los medios de comunicación que atendieron fuera del plazo respectivo la Convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009.

CUARTO.- Se instruye en términos de lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, al Presidente de la Comisión para que remita a la Presidencia del Consejo General el presente Dictamen, a efecto de que sea incluido en la agenda de la siguiente reunión de trabajo del Consejo.

Dado en la ciudad de Xalapa–Enríquez, Veracruz, a 30 de diciembre de dos mil nueve”.

XIV Los medios de comunicación que se detallan en el siguiente recuadro, presentaron extemporáneamente sus documentos; por lo que a solicitud de la Comisión de Medios de Comunicación será este Consejo General quien determine respecto a su inclusión en la lista de medios de comunicación y en el Catálogo de tarifas publicitarias para la difusión de los mensajes de los partidos políticos orientados a la obtención del voto durante el Proceso Electoral 2009-2010, en términos del considerando 22 del Dictamen de la citada Comisión de Medios de Comunicación de fecha 30 de diciembre de 2009. Dichos medios de comunicación son los siguientes:

No. Expediente	NOMBRE COMERCIAL	MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO	PERSONA FÍSICA O MORAL Y REPRESENTANTE	OBSERVACIONES
1 (Extemporáneo)	Coatza Digital	Diseño de contenido web	Esau Valencia Heredia	Presentarse con la documentación original para cotejo (Fue enviado por correo).
2 (Extemporáneo)	Grupo Líder Editorial S.A. de C.V.	Medio impreso	José del Castillo Loces	Traer documentos que acrediten: personalidad jurídica; domicilio fiscal; identificación; y acreditación del representante legal. Asimismo, aclarar y firmar las tarifas.
3 (Extemporáneo)	Revista Campus Red Universitaria	Medio impreso	Crispín Garrido Mancilla	Traer documentación original para cotejo, aclarar y firmar las tarifas.
4 (Extemporáneo)	La Política desde Veracruz	Medio impreso	Omar Aleman Chang	
5 (Extemporáneo)	El Diario del Sur	Medio impreso	María de Lourdes Meneses García	
6 (Extemporáneo)	Portal informativo www.plumaslibres.com.mx	Diseño de contenido web	María de los Angeles Domínguez Ruiz	Aclarar y firmar las tarifas

No. Expediente	NOMBRE COMERCIAL	MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO	PERSONA FÍSICA O MORAL Y REPRESENTANTE	OBSERVACIONES
7 (Extemporáneo)	www.politicaaldia.com	Diseño de contenido web	Maria de los Angeles Domínguez Ruiz	Aclarar y firmar las tarifas
8 (Extemporáneo)	Diario el Mundo de Córdoba (Sociedad Editora Arroniz, S.A. de C.V.)	Medio impreso	Miguel Angel Díaz González	Traer documentos que acrediten: personalidad jurídica; domicilio fiscal; identificación; y acreditación del representante legal. Asimismo, aclarar y firmar las tarifas.

XV. Que habiendo sido analizado el Dictamen de la Comisión de Medios de Comunicación de fecha 30 de diciembre de 2009, y su documentación anexa por los integrantes del Consejo General, y una vez presentadas las observaciones pertinentes, de sus deliberaciones se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafo primero y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus actividades, cuenta, como órgano superior de

dirección con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; con fundamento en lo que disponen los artículos 67 fracción I, inciso b) y c) de la Constitución Política del Estado; 112 fracción I, 113 párrafo primero y 119 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

- 3** Que en términos del artículo 119 fracciones III, X, XIV del ordenamiento electoral local, son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano: atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral; vigilar que lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos registrados y a su financiamiento, se desarrolle de acuerdo con lo previsto por el Código de la materia, y vigilar que las actividades de los partidos, agrupaciones y asociaciones políticas se desarrollen con apego a la Constitución y al Código Electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
- 4** Que las Comisiones del Consejo General son órganos del Instituto Electoral Veracruzano establecidos por la ley para el cumplimiento de sus funciones, definidas como entidades cuyas atribuciones serán supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código y el órgano superior de dirección les asigne. Así lo establece el ordenamiento electoral local en sus artículos 112 fracción VII y 143 párrafo segundo.
- 5** Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 50 párrafo cuarto, 144 párrafo cuarto del Código Electoral, en relación con el artículo 55 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano y la Base Quinta punto 3 de la *“Convocatoria dirigida a todos los medios de comunicación impresos y electrónicos, distintos a la radio y televisión, a que presenten sus tarifas publicitarias a aplicar en sus diversas modalidades, para la difusión de los mensajes de los Partidos Políticos y Coaliciones orientados a la*

obtención del voto durante el Proceso Electoral 2009-2010”, es atribución del Consejo General de este organismo electoral aprobar el Convenio con los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión el cual contendrá el Catálogo de Tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular. Dichas tarifas ya fueron convenidas por la Comisión de Medios de Comunicación al recibir la propuesta de estos en términos de la Convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009, verificar el cumplimiento de los términos mediante la revisión de la documentación y en virtud de su observancia integrar el Catálogo de Tarifas correspondiente.

- 6 Que en términos de lo que establece el artículo 50 del Código Electoral para el Estado, el Consejo General creará la Comisión de Medios de Comunicación, encargada de convenir las tarifas publicitarias durante el proceso electoral respectivo, misma que estará integrada por dos consejeros electorales y los representantes de los partidos Políticos, así como por los Directores Ejecutivos de la Unidad de Fiscalización y de Prerrogativas y Partidos Políticos. Dicho Convenio con los representantes de los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión tendrá que ser aprobado por el Consejo General, y contendrá:

- I Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición de los partidos políticos para su contratación;
- II La garantía de que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos sean equitativas e inferiores a las de la publicidad comercial, e iguales para todos los partidos políticos; y

III La prohibición de obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción”.

- 7** Que el mencionado Código Electoral, en su artículo 50 párrafo sexto, regula que las tarifas publicitarias convenidas por la Comisión a que se refiere la fracción II del mismo numeral, las contratarán exclusivamente los Partidos Políticos o coaliciones para la difusión de los mensajes orientados a la obtención del voto durante el proceso electoral que corresponda. El Instituto informará oportunamente y en condiciones de equidad, a todos los Partidos Políticos, las diferentes modalidades y tarifas publicitarias de los servicios ofrecidos por las empresas de los medios de comunicación distintos a la radio y televisión. En ese mismo sentido la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de los candidatos a cargos de elección popular, exclusivamente se realizará por los Partidos Políticos o Coaliciones con los medios de comunicación que hubieran suscrito el convenio antes mencionado, y los contratos se celebrarán con la participación de las direcciones ejecutivas de la Unidad de Fiscalización y de Prerrogativas y Partidos Políticos, en sus respectivos ámbitos de competencia, con el objeto de vigilar el cumplimiento del convenio y las disposiciones en esta materia.
- 8** Que el citado artículo 50 del Código Electoral de la entidad en su párrafo séptimo establece que el gasto que realice el Partido o la Coalición en el rubro de acceso a medios de comunicación, en ningún caso será superior al setenta por ciento del financiamiento extraordinario que se fije para la elección respectiva.
- 9** Que las Comisiones en todos los asuntos encomendados por el Consejo, deberán presentar, por conducto de su Presidente, de manera oportuna a la Presidencia, un proyecto de Dictamen para que se emita la resolución correspondiente, dando legal cumplimiento a lo emanado

por el diverso 144 párrafo cuarto del Código Electoral en relación con el artículo 55 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

- 10** Que con base en la revisión realizada por la Comisión de Medios de Comunicación al contenido de la documentación presentada por los medios de comunicación impresos y electrónicos, distintos a la radio y televisión, con motivo de la Convocatoria aprobada por este Consejo, publicada el día 2 de diciembre de 2009; dicha Comisión emitió el Dictamen de fecha 30 de diciembre del mismo año, mediante el cual se tienen por recibidas las tarifas publicitarias presentadas por los medios de comunicación distintos a la radio y televisión que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral y la Convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009, para con ellas integrar el contenido del Catálogo de tarifas publicitarias para la difusión de los mensajes de los partidos políticos y coaliciones orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales 2010 el cual fue remitido como anexo del Dictamen para efectos de que este Consejo General emita la resolución correspondiente.
- 11** Que, en el mismo sentido, la Comisión de Medios de Comunicación en el dictamen mencionado en el considerando precedente, pone a consideración del Consejo General ocho expedientes de diversos medios de comunicación, especificados en el resultando décimo cuarto del presente acuerdo, los cuales fueron presentados en forma extemporánea, a fin de que sea dicho órgano colegiado quien determine su inclusión a la lista de medios así como en el catálogo de tarifas respectiva.
- 12** Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 50 y 144 párrafo cuarto, del Código Electoral vigente, que establecen la función y único objeto que la ley le señala a la Comisión de Medios de Comunicación; de la obligación de las Comisiones de presentar por conducto de su Presidente, de manera oportuna ante el Consejo General un informe o proyecto de Dictamen de los asuntos que se le

encomienden, y toda vez, que en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo quinto del artículo 50 del Código Electoral para el Estado y la base tercera de la convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009, este Consejo General a través de la Comisión de Medios de Comunicación convino con las empresas que presentaron la documentación en términos de la citada convocatoria, este Consejo General, una vez analizado el dictamen que emite la Comisión de Medios de Comunicación considera procedente:

- a) Integrar con la Lista Final de Medios de Comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión que convinieron con la Comisión de Medios de Comunicación y que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral para el Estado de Veracruz y la Convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009, el Catálogo correspondiente conformado con los siguientes medios de comunicación:

No.	NOMBRE COMERCIAL	MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO	PERSONA FÍSICA O MORAL Y REPRESENTANTE
1	Revista Segundo por segundo	Medio impreso	Carlos Segundo González y Pérez
2	Semanario Abriendo Brecha	Medio impreso	Editorial Hidalgo, representada por Leonor de la Miyar Huerdo
3	Diario de Sotavento	Medio impreso	Martha Livia Vásquez Lomelí
4	Informativo Antena 10	Medio impreso y Diseño de contenido web	Grupo Mexicano de Medios Electrónicos antena 10 representada por Víctor Arcos Roldán
5	Diario La Cuenca del Papaloapan	Medio impreso	Editora de la Cuenca del Papaloapan, S. de R. L., representada por Luis Roberto Juárez Carbó
6	Milenio El Portal	Medio impreso	Portal Comunicación Veracruzana S. A. de C. V., representada por Manuel Rodríguez Jiménez
7	El Demócrata.com.mx	Diseño de contenido web	Corporación el Demócrata, S. A. de C. V., representada por Carlos Manuel Ferraez Matus
8	El Regional	Medio impreso y Diseño de contenido web	Ignacio Rubén Monzón Polanco
9	Veracruz OYE	Medio impreso	Lucía López Campos
10	Opción de Veracruz Virtual	Medio impreso y Diseño de contenido web	Laura Suárez Guerrero

No.	NOMBRE COMERCIAL	MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO	PERSONA FÍSICA O MORAL Y REPRESENTANTE
11	El mundo de Poza Rica	Medio impreso y Diseño de contenido web	Compañía Periodista, S. A. de C. V., representada por Raúl Bernardo Gómez Lagunes
12	Revista Decisión Empresarial	Medio impreso	Publicaciones mexicanas de negocios, S. A. de C. V., representada por Kiev Antonio Ariza García
13	Semanario Olmeca	Medio impreso	Ricardo Ley Ching
14	Observatorio Político de Veracruz	Diseño de contenido web	Observatorio Político de Veracruz S. A. de C. V., representado por Héctor Palma Molina
15	Crónica del Poder.com	Diseño de contenido web	Crónica del Poder, S. A. de C. V., representada por Felipe de Jesús Hakim
16	Revista Destakados	Medio impreso	Mendoza Tejeda Paúl Omar
17	Revista Siglo XXI	Medio impreso	Editorial REGARA Información, S. C., representado por Claudia Reyes Reyes
18	Semanario Acrópolis	Medio impreso	Acrópolis Información y edición, S. de R. L. de C. V., representado por Carlos M. García Herrera
19	Éxodo	Medio impreso	Editorial Éxodo, S. A. de C. V., representada por Verónica Eugenia Rivera Meza
20	Protección Civil de Veracruz	Medio impreso	Yolanda Guadalupe Tenorio Montero
21	Diario de Xalapa El sol de Córdoba El Sol de Orizaba	Medio impreso	CIA Periodística del sol de Veracruz, S. R. L. de C. V., representada por Jorge Sierra Velázquez
22	Sumario 7	Medio impreso	Lorenzo Aguirre Méndez
23	www.veracruzred.com	Diseño de contenido web	Veracruzred S. A., de C. V., representada por Miguel Ángel Rueda Ruiz
24	El Monitor de Xalapa	Medio impreso	Manuel Herrera Hernández
25	Cinemagic Orizaba	Salas cinematográficas	Impulsora de cine, S. A de C. V., representada por Roberto Carlos Quintero Vega
26	Cinemagic Córdoba	Salas cinematográficas	Empresas cinematográficas ALFA, S. A. de C. V., representada por Roberto Carlos Quintero Vega
27	Semanario Punto y Aparte	Medio impreso	Froylán Flores Cancela
28	Diario Crónica de Xalapa	Medio impreso	Editoriales Olmeca, S. A. de C. V., representado por Balkis Yara Montufar Castro
29	Diario de Minatitlán	Medio impreso	Editorial Kabator, S. de R. L., representada por Ricardo Adolfo Fernández Lima
30	El Liberal de Sur	Medio impreso	Editorial El Liberal del Sur, S. A. de C. V., representada por Gabriel García Márquez

No.	NOMBRE COMERCIAL	MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO	PERSONA FÍSICA O MORAL Y REPRESENTANTE
31	Diario de Cardel	Medio impreso	Editorial de Cempoala, S. A. de C. V., representada por José Lorrimer Nelson Álvarez Peña
32	Diario de Coatzacoalcos	Medio impreso	Editora Diario de Coatzacoalcos S. de R. L., representada por José Lorrimer Nelson Álvarez Peña
33	Diario Los Tuxtlas	Medio impreso	Editorial Los Tuxtlas, S. de R. L., representado por Mario Alberto Rodríguez Cortés
34	El ciudadano.com.mx	Diseño de contenido web	Alfonso Rebolledo Valencia
35	El Agropecuario	Medio impreso	Grupo Editorial Agropecuario, S. A. de C. V., representado por Belisario Domínguez Méndez
36	Diario de Acayucan	Medio impreso	Infosur, S. A. de C. V. representada por José Lorrimer Nelson Álvarez Peña
37	Cambio Digital	Diseño de contenido web	Multimedios Cambio Digital, S. A. de C. V., representado por Esaú Valencia Heredia
38	Marcha	Medio impreso y Diseño de contenido web	Imelda Cuevas Molina
39	60 minutos de Cuichapa	Medio impreso	Lázaro Cruz García
40	La voz del Sur	Medio impreso	Guadalupe Félix Baeza (representada por Martín Pablo Lázaro)
41	Noticias desde Veracruz	Diseño de contenido web	Walter José Víctor Ramírez Aguilar
42	Radio Ver. Com Radio Ver. Info	Diseño de contenido web	Impulsora de medios de Veracruz, S. A. de C. V., representada por Juan Antonio Nemi Dib
43	Periódico Veraz	Medio impreso y Diseño de contenido web	Claudia Guerrero Martínez
44	La Jornada Veracruz	Medio impreso	Periodismo Trascendente Veracruzano, S. A. de C. V., representada por: Tulio Moreno Alvarado
45	Diario Martinense	Medio impreso	Empresas Franes, S. A. de C. V., representada por Eduardo Sánchez Macías
46	Diario de Tuxpan	Medio impreso	Editora Sánchez, S. A. de C. V., representada por Eduardo Sánchez Macías
47	Diario de Poza Rica	Medio impreso	Diario de Poza Rica, S. A. de C. V., representada por Eduardo Sánchez Macías
48	El Reportero. INFO	Diseño de contenido web	Delia Adriana Hernández López

No.	NOMBRE COMERCIAL	MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO	PERSONA FÍSICA O MORAL Y REPRESENTANTE
49	Diario de Tantoyuca	Medio impreso	Diario de Tantoyuca, S. A. de C. V., representada por Eduardo Sánchez Macías
50	D&D Consultoría	Diseño de contenido web	Edgar Iván Tello Gómez
51	Semanario Tinta Verde	Medio impreso	José Ignacio Domínguez García
52	La voz de la región	Medio impreso y Diseño de contenido web	Deyanira Pérez Días
53	En Corto.com.mx	Medio impreso y Diseño de contenido web	Velazquez Ramírez Corporación, S. A. de C. V., representada por Cuauhtémoc Mauro Velazquez Martínez
54	Gráfico de Xalapa	Medio impreso	José Luis Poceros Domínguez
55	www.veracruzanos.info	Diseño de contenido web	L&G Comunicación especializada, Sociedad Civil, representada por Virginia Rojas González
56	www.nexoveracruz.com	Medio impreso y Diseño de contenido web	José del Castillo Loces
57	Planve.com	Medio impreso	Luis Miguel Lozano Vallejo
58	El Chiltepin	Medio impreso y Diseño de contenido web	Eleaney Sesma
59	Aló Comunicación Integral	Diseño de contenido web	Diana Castillo Mata
60	NotiSur	Medio impreso (viene como Editorial de Coatzacoalcos)	Editorial de Coatzacoalcos, S. A. de C. V., representada por Rafael G. Moreno Anaya
61	Mosaico Político	Medio impreso	Jared Neftali Reyes Mora
62	Al Calor Político	Diseño de contenido web	Joaquín Agustín Rosas Garcés
63	www.veracruzanos.com.mx	Medio impreso y Diseño de contenido web	Rosario Hernández Mendoza
64	Vox Juventus Noticias Aquí y ahora Revista A&A	Medio impreso y Diseño de contenido web	Williams Velasco Martínez
65	www.aincomm.com www.choapas.com. www.mixtequilla.com revista: mi municipio	Medio impreso y Diseño de contenido web	Rafael Oisani Trani Flores
66	Mundo de Xalapa Impreso y Digital	Medio impreso y Diseño de contenido web	Rizzo Multimedia, S. A. de C. V., representado por Ernesto Rizzo Murrieta
67	Revista Tlacuilo	Medio impreso	María de los Ángeles Velazco Canizal

No.	NOMBRE COMERCIAL	MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO	PERSONA FÍSICA O MORAL Y REPRESENTANTE
68	Multigráfica Agencia	Medio impreso y Diseño de contenido web	Alberto Morales García

b) Por cuanto hace a los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión que se muestran en la siguiente tabla, los cuales, presentaron su documentación en forma extemporánea; este Consejo considera que no procede integrarlos en el Catálogo correspondiente en virtud de haber presentado su solicitud fuera de los plazos establecidos por la convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009.

NOMBRE COMERCIAL	MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO	PERSONA FÍSICA O MORAL Y REPRESENTANTE
La Política desde Veracruz	Medio impreso	Omar Aleman Chang
El Diario del Sur	Medio impreso	María de Lourdes Meneses García
Coatza Digital	Diseño de contenido web	Esaú Valencia Heredia
Grupo Líder Editorial S.A. de C.V.	Medio impreso	José del Castillo Loces
Revista Campus Red Universitaria	Medio impreso	Crispin Garrido Mancilla
Portal informativo www.plumaslibres.com.mx	Diseño de contenido web	María de los Angeles Domínguez Ruiz
www.politicaaldia.com	Diseño de contenido web	María de los Angeles Domínguez Ruiz
Diario el Mundo de Córdoba (Sociedad Editora Arroniz, S.A. de C.V.)	Medio impreso	Miguel Angel Diaz González

13 Que para efectos de la divulgación necesaria, se considera conveniente por este Consejo General solicitar la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano; para lo cual, deberá instruirse a la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo que dispone el artículo 126 fracción IV del

Código Electoral para el Estado y 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz en relación con el XLIV del artículo 119 del Código Electoral.

- 14** Que a fin de informar oportunamente el contenido del presente acuerdo, se deberá instruir a la Comisión de Medios de Comunicación para que entregue a cada Partido Político un ejemplar digital e impreso del Catálogo de Tarifas Publicitarias para la difusión de los mensajes de los Partidos Políticos y Coaliciones orientados a la obtención del voto durante Proceso Electoral 2009-2010 y en términos de lo que establece el punto 4 de la base quinta de la Convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009, solicitar la publicación en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano y en la página de internet del Instituto, la lista de las empresas y propietarios de medios de comunicación que se establecen en los incisos a) y b) del considerando 12 del presente acuerdo.
- 15** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia, dispone publicar en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

En razón a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 50, 110 párrafo primero, 111, 112 fracciones I y VII, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, II, X, XIV y XLIV, 126 fracción IV, 143 párrafo segundo, 144 párrafo cuarto, 179

párrafo segundo, 180 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; 8 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 119 fracciones I, III, X y XIV del Código Electoral para el Estado y de los puntos 3 y 5 de la base quinta de la Convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Convenio con los Medios de Comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión señalados en el inciso a) del considerando 12 del presente acuerdo el cual contiene el *Catálogo de tarifas publicitarias para la difusión de los mensajes de los partidos políticos y coaliciones orientados a la obtención del voto durante el Proceso Electoral 2009-2010* así como la documentación que da cumplimiento a lo que establecen las fracciones II y III del párrafo quinto del artículo 50 del Código Electoral para el Estado; mismos que obran en el expediente que se anexa al presente acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Por cuanto hace a los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión que presentaron su documentación en forma extemporánea y que se citan en el considerando 12 inciso b) del presente acuerdo, no procede integrarlos en el catálogo correspondiente en virtud de haber presentado su solicitud fuera de los plazos establecidos por la convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2009.

TERCERO. Publíquese en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano y en la página de internet del Instituto, la lista de las empresas y propietarios de medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión que se establecen en el inciso a) del considerando 12 del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Comisión de Medios de Comunicación para que entregue a cada Partido Político un ejemplar digital e impreso del *Catálogo de Tarifas Publicitarias para la difusión de los mensajes de los Partidos Políticos y Coaliciones orientados a la obtención del voto durante Proceso Electoral 2009-2010*.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa–Enríquez, Veracruz, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.

PRESIDENTA

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

SECRETARIO

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES